

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Orden Foral 256/2021 de la Primera Teniente Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico, en funciones del titular del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo por ausencia de su titular de 27 de septiembre, que aprueba la ampliación del plazo de ejecución y de presentación de documentación justificativa de la línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética para las anualidades 2020-2021 solicitada por el Ayuntamiento de Llodio

El Acuerdo 139/2020 del Consejo de Gobierno Foral de 3 de marzo aprobó la convocatoria para 2020-2021 de la línea de ayudas dirigida al impulso de las acciones de sostenibilidad energética reguladas mediante el Decreto Foral 31/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de junio.

En el apartado Undécimo del mencionado Acuerdo se establece: Facultar al Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Acuerdo.

La concesión de dichas ayudas se aprobó por el Acuerdo 475/2020 de 13 de octubre.

En la convocatoria para las anualidades 2020-2021 se establece que los gastos correspondientes a la anualidad 2021 deberán ejecutarse antes del 9 de julio de 2021 y que el plazo máximo de presentación de la documentación exigida para hacer efectivo el abono de dichos gastos será el 16 de julio de 2021.

Al Ayuntamiento de Llodio se le concedió una subvención de 6.000,00 euros para la redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) que tiene por objeto promover formas de desplazamiento más sostenibles en el municipio. La subvención se consignó a la anualidad 2021.

En fecha 6 de mayo de 2021 el Ayuntamiento de Llodio envió escrito solicitando la ampliación del plazo máximo de presentación de la documentación hasta noviembre de 2021 debido a los siguientes motivos:

- Tal y como se señalaba en la memoria aportada junto con la solicitud de la ayuda, la duración prevista para la realización de los trabajos para la elaboración del PMUS era de 10 meses, a contar desde la fecha de firma del contrato con el adjudicatario. La firma del citado contrato se produjo el 23 de octubre de 2020, de modo que, está previsto que la prestación finalice en agosto de 2021.

- Si consideramos, además, el tiempo necesario para el trámite de aprobación y abono de las facturas y para la preparación de la documentación requerida para la justificación de la ayuda, se considera adecuado solicitar que se amplíe el plazo para la justificación de la subvención concedida hasta noviembre 2021.

Admitir la solicitud de ampliación del plazo para la ejecución de la actuación subvencionable hasta el 31 de agosto de 2021 y la presentación de la documentación exigida para justificar el abono de la actuación subvencionable de la anualidad 2021 hasta el día 5 de noviembre de 2021.

En su virtud, a propuesta de la Primera Teniente Diputado General y Diputada Foral del Departamento de Desarrollo Económico, Innovación y Reto Demográfico, en funciones del titular del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo, por ausencia de su titular, de conformidad

con lo establecido en el Decreto Foral del Diputado General 325/2019, de 5 de julio, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Excma. Diputación Foral de Alava.

DISPONGO

Primero. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética para las anualidades 2020-2021 solicitada por el Ayuntamiento de Llodio hasta el 31 de agosto de 2021.

Segundo. Aprobar la ampliación del plazo de presentación de documentación justificativa de la línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética para las anualidades 2020-2021 solicitada por el Ayuntamiento de Llodio hasta el 5 de noviembre de 2021.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Cuarto. Contra esta resolución que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2021

La Diputada en funciones del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo

M^a PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO

La Directora de Medio Ambiente y Urbanismo

NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA